

## PRESENTACIÓN

*Derecho Público Iberoamericano* ofrece en este tercer número un conjunto de trabajos dedicados a temas de ingente actualidad, no solo coyuntural, sino también teórica. En lo principal se cuestionan algunas de las concepciones políticas y jurídicas más recurrentes de la llamada “Modernidad”, sea en general, sea en relación con algunos aspectos específicos, como el derecho a la vida, el origen del poder político o el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de trabajos en otros ámbitos de interés. Contamos en esta edición con colaboraciones de especialistas chilenos, argentinos, brasileños e italianos.

En la sección “Estudios” se han publicado artículos en tres áreas: los derechos fundamentales, la institucionalidad político-jurídica y el derecho regulatorio.

En el área de los derechos fundamentales destacan tres estudios novedosos en su enfoque o temática, que vienen a cuestionar los lugares comunes difundidos en sus respectivos ámbitos. Más allá de las opiniones concordantes o discordantes que puedan formularse a sus conclusiones, representan indudablemente un aporte para nuestro medio científico. El artículo del profesor brasileño Ricardo Dip analiza una de las grandes paradojas de los tiempos modernos: la vida, uno de los bienes no negociables por antonomasia, se encuentra cada vez más sujeto a las afectaciones que desde cierta doctrina de los derechos humanos se promueven o permiten en el momento de su inicio y en el momento de su término. A este respecto, el segundo artículo, de nuestra autoría, problematiza la categoría de los “derechos humanos” en la medida en que impone un concepto negativo de libertad, encuadrado en el proyecto ideológico racionalista, constructivista y subjetivista de la modernidad política, hoy en declive. Por su parte, el trabajo de la profesora Andrea Iñiguez estudia el margen de apreciación en el Derecho Internacional, para después aplicarlo a la cuestión del derecho a la vida del que está por nacer.

En el área de la institucionalidad político-jurídica se integran dos trabajos complementarios en cuanto a la perspectiva, una dogmática y otra puramente doctrinaria. El artículo del profesor Cristián García analiza los efectos al interior de nuestro ordenamiento jurídico de la nueva atribución del Tribunal Constitucional chileno en orden a resolver las contiendas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y los tribunales

de justicia, que no correspondan al Senado. Por su parte, la investigación del profesor argentino Sergio Raúl Castaño tematiza, con erudición, una de las cuestiones claves del pensamiento político moderno: la doctrina del pueblo como sujeto originario del poder, tal como fue formulada en su época por la escolástica, principalmente española, y discutida posteriormente en el siglo XIX por la neoescolástica italiana y germana.

En el ámbito del Derecho Regulatorio contamos en este número con el artículo del profesor Manfred Zink, que evalúa el principio de neutralidad de la red, tanto en el modelo regulatorio chileno como en el norteamericano. Un problema de difícil solución por la tensión que se produce entre la libertad y la necesidad (o no) de normar por parte de las autoridades del Estado.

La sección “Ensayos” ofrece un trabajo especialmente redactado para nuestra revista por el conocido jurista italiano Danilo Castellano. En él se cuestionan los presupuestos racionalistas y voluntaristas de la noción moderna de ordenamiento jurídico, describiendo sus incongruencias para los tiempos posmodernos.

En la sección “Comentarios de Jurisprudencia” se incluyen análisis de dos fallos relevantes. El primero, a cargo del profesor Juan Ignacio Contardo, evalúa el contenido y las consecuencias de la sentencia de la Corte Suprema en la causa SERNAC con CENCOSUD, del 24 de abril de 2013. La segunda colaboración pertenece al profesor José Manuel Díaz de Valdés. En ella se estudia la primera sentencia de los tribunales chilenos, del 5 de diciembre de 2012, que aplicó la Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación (“Ley Zamudio”).

Finalmente, en la sección “Recensiones” se comentan tres libros de actualidad: uno sobre el Derecho Administrativo chileno, otro sobre la historia del pensamiento político y, finalmente, uno sobre el activismo judicial en nuestro país.

Nuestra revista es un instrumento científico que tiene conciencia de que los derechos fundamentales de la persona humana y la promoción del bien común son los principios intelectuales primarios del quehacer en el Derecho Público. Para ello, continuamos convocando a la comunidad científica nacional y extranjera a espacios de reflexión crítica, sin merma de la pluralidad.

En este sentido, el presente número cumple íntegramente con el propósito que detentamos desde la fundación de la revista: promover, cultivar y difundir el estudio del Derecho Público alejado de los lugares comunes, en lo posible con una aproximación problemática a sus diversas áreas de investigación.

Dr. Julio Alvear Téllez  
Director  
*Derecho Público Iberoamericano*